



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
E-Mail info@cercedilla.es www.cercedilla.es

ANUNCIO EN LAWEB

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 1908/2024 del Ayuntamiento de Cercedilla por la que se aprueba inicialmente el Plan Parcial.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía se ha aprobado inicialmente el siguiente Plan Parcial:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Parcial SAU LOS ARROYUELOS, que desarrolla el Plan Parcial, que incorpora las previsiones recogidas en el Estudio Ambiental Estratégico reemitido al órgano ambiental, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de las personas interesadas en la página web en anuncios oficiales de este Ayuntamiento (*dirección <https://www.cercedilla.es>*)

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 1 año.

CUARTO. Notificar individualmente la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública a todos los propietarios afectados.

QUINTO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial del Plan Parcial a los órganos y entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial canal de Isabel II y área de Evaluación ambiental.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
E-Mail info@cercedilla.es www.cercedilla.es

De conformidad con los artículos 56 bis y 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por el plazo de **1 MES** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://WWW.CERCEDILLA.ES>*) en la sección de anuncios oficiales.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

EI ALCALDE-PRESIDENTE.